

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2020-00226-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Corrido traslado del avalúo del vehículo de placas BXW719, allegado por la parte actora, por no haber sido objetado y encontrándose ajustado a derecho, se procede a impartir aprobación del mismo.

En consecuencia, conforme la petición de la apoderada de la parte demandante, se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, para el próximo lunes seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 a.m., para la venta en pública subasta respecto del vehículo con placas BXW719, de propiedad del ejecutado ARNOLD SEBASTIAN SANCHEZ SERNA; vehículo Marca Renault, Clase Automóvil, Línea Logan, Modelo 2011.

El vehículo objeto de remate fue avaluado en la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000). La base de la licitación, será el setenta por ciento (70%) del avalúo del vehículo. Es postor admisible quien al momento de postularse allegue prueba idónea de consignación del 40% sobre dicho avalúo.

De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, el aviso que informa la diligencia de remate se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate. Previo a la diligencia de remate deberá allegarse copia digital de las mencionadas publicaciones.

Revisado el expediente no observa el Despacho ninguna irregularidad que pudiera afectar lo actuado, dándose los presupuestos procesales para practicarse el remate; esto, dando cumplimiento al artículo 448 ibidem.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la diligencia de remate se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE; en consecuencia, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, deberán suministrar además un correo electrónico con el fin de enviarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaría del Despacho, horas antes de la diligencia programada.

Toda vez que la diligencia de remate se celebrará de manera virtual, se pone de presente a las partes que deberá aplicarse la Circular PCSJC21-

26 - PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "MÓDULO DE SUBASTA JUDICIAL VIRTUAL"; teniendo especial cuidado los postores en remitir sus posturas mediante archivo protegido con clave digital, la que solo será suministrada al Juez en el curso de la audiencia; lo anterior, so pena de no ser tenida en cuenta dicha postura.

Además, las personas interesadas en participar en el remate deberán acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, mediante correo electrónico enviado previamente al Despacho, pudiendo remitir sus posturas por ese mismo medio dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de la diligencia; esto, en los términos del artículo 451 del CGP.

De otro lado, se dispone oficiar a quien actúa como secuestre del vehículo de placas BXW719, informándole que el mencionado vehículo será objeto de remate el próximo 6 de junio, por lo cual se le solicita su total diligencia a fin que aquellos postores interesados puedan conocer el vehículo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2437815e7cb7f57d52182671ac3e4967c69f14b08fe3c0849dce9ec5fe08dff3**

Documento generado en 29/04/2022 11:53:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>